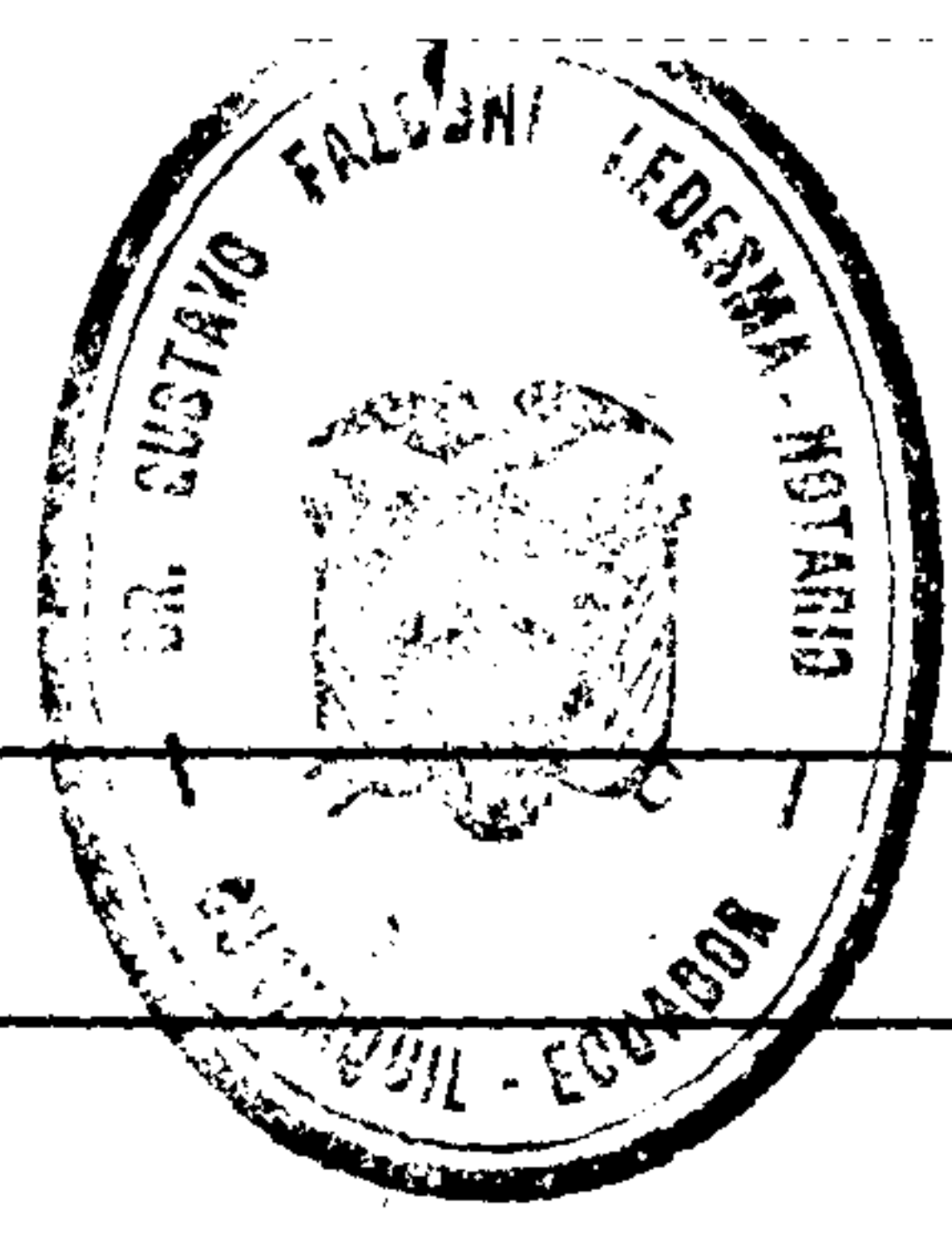




Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INDUS-
TRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.-**

CUANTIA: \$ 1'300.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los diez y seis días
del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, an-
te mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario
del Cantón, comparecieron: por una parte, los señores don
ADEJANDRO RAUL VELEZ VELASQUEZ, quien declara ser ecuate-
riano, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Eco-
nomista don MODESTO VICENTE CORREA SAN ANDRES, quien decla-
ra ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Abo-
gado don MARCELO EMILIO ANDRADE CORDERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; don CLEMEN-
TE SANTO BUENO HOLGUIN, quien declara ser ecuatoriano, sol-
tero, estudiante, por sus propios derechos; y, doña ZOILA
VICTORIA HIDALGO PAEZ VIUDA DE CASTRO BENITES, quien decla-
ra ser ecuatoriana, dedicada a los quehaceres domésticos,
por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor don
CESAR DURAN BALLEEN CORDOVEZ, quien declara ser ecuatoriano,
casado, banquero, en su calidad de Gerente General del BAN-
CO DE GUAYAQUIL, calidad que legitima con el nombramiento
que se inserta; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quie-
nes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera li-
bertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de Constitución de Compañía, para su
otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguien-

te: - "SEÑOR NOTARIO: - Sirvase autorizar en el Registro de Es-
crituras Públicas a su cargo, una de constitución de compa-
ñía anónima y cancelación de hipoteca que celebremos al to-
ner de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A: INTERVINIE-
TES. - Comparecen al otorgamiento de esta escritura, los señ-
res Alejandro Raúl Vélez Velásquez, soltero; Economista No-
desto Vicente Correa San Andrés, casado; Abogado Marcelo
Emilio Andrade Cordero, casado; Señor Clemente Santo Bue-
no Helguín, soltero; y, señora Zoila Victoria Hidalgo Páez
viuda de Castro Benites, viuda; mayores de edad, todos
de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil. -
S E G U N D A: DEL CONTRATO. - Los referidos comparecien-
tes en la constitución de esta compañía, manifestamos
por la presente, nuestra voluntad de constituir una com-
pañía anónima, por la vía simultánea, para cuyo efecto
unimos nuestros capitales para emprender en operaciones
mercantiles, a fin de participar en las utilidades que
resultaren de las mismas. - T E R C E R A: La sociedad
en formación se registrará por las disposiciones de la Ley
de Compañías, Código de Comercio y por los siguientes
Estatutos Sociales. - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INDUS-
TRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. ". - A R T I C U L O
P R I M E R O: Con el nombre de "INDUSTRIAL E INMOBILIA-
RIA SINERGIA S.A.", se constituye una sociedad anónima,
de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en
Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos
en cualquier lugar de la República o del Extranjero. -
A R T I C U L O S E G U N D O: La compañía tendrá



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

003

per objeto usar, gozar y disponer de la propiedad apor-
tada o de los bienes ^{inmuebles} /que adquiriese para incrementar su
capital fijo. Eventualmente podrá constituirse fideico-
miso y usufructo con sumisión a las disposiciones del Có-
digo Civil y lo resuelto por la Junta General de Accio-
nistas. Además, la compañía podrá dedicarse a la fabri-
cación de ladrillos de arcilla. Para cumplir con su ob-
jeto la sociedad podrá celebrar actos y contratos civiles
y mercantiles permitidos por las leyes en relación con su
fin social.- Podrá promover, fundar o constituir nue-
vas sociedades; y, aún fusionarse o transformarse.-
ARTICULO TERCERO: La duración de esta
sociedad será de cincuenta años contados a partir de la
fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mer-
cantil.- ARTICULO CUARTO: El capital
social de la compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINER-
GIA S.A." será de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES
(\$ 1'300.000,00) representado por Un Mil Trescientas
(1.300) acciones ordinarias y nominativas, numeradas
del cero uno (01) al Mil Trescientos (1.300), valor no-
minal de Un Mil Sucres cada una. Por cada acción se emi-
tirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo
título contener varias acciones.. Los títulos estarán
firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía.-
ARTICULO QUINTO: La propiedad de las ac-
ciones se prueba y transfiere en la forma prevista en
la ley.- ARTICULO SEXTO: En caso de pér-
dida o destrucción del título de una o más acciones,

1 el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente,
2 solicitando el duplicado del mismo, el que le será otor-
3 gado previo el cumplimiento de las formalidades estable-
4 cidas en la Ley de Compañía.- A R T I C U L O S E P-
5 T I M O: Los accionistas tienen limitada sus responsabi-
6 lidades al pago de las acciones por ellos suscritas y,
7 sus ~~más~~ derechos fundamentales son: a) Participar en los
8 beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de
9 trato entre ellos; b) Participar en igual forma, en la
10 distribución del acervo social en caso de liquidación;
11 c) Intervenir en las Juntas Generales, cada acción to-
12 talmente pagada dará derecho a un voto, y las no pagadas
13 lo tendrán en relación con su valor pagado; d) Integrar
14 los órganos de administración y fiscalización de la com-
15 pañia, si fueren legalmente designados para el efecto;
16 e) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones,
17 en caso de aumento de capital, de conformidad con la
18 ley; f) Impugnar las resoluciones de la Junta General
19 y demás órganos administrativos de la misma, de confor-
20 midad con la ley;- A R T I C U L O O C T A V O: La
21 sociedad se gobierna por medio de la Junta General; y, es
22 administrada por el Gerente y Presidente.- A R T I C U-
23 L O N O V E N O: La Junta General, formada por los
24 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el ór-
25 gano supremo de la sociedad. En consecuencia, a más de
26 los asuntos que son de su competencia, según el Artícu-
27 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, po-
28 drá conocer de todos los asuntos relativos a los negocios



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 sociales y tomar las decisiones que juzgare convenien-
2 te para la sociedad. Igualmente, le corresponde inter-
3 pretar los presentes estatutos conforme a la Ley de la
4 materia y regular los asuntos no previstos en ellos que
5 no impliquen reforma al contrato social ; pues en tal
6 caso, deberán observarse las formalidades legales. Los
7 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente
8 o representados por otros accionistas o terceros, me-
9 diante poder o carta dirigida al Gerente.- A R T I C U -
10 L O D E C I M O : La Junta General de Accionistas
11 se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre
12 del año, previa convocatoria hecha por el Gerente y/o
13 Presidente , a los accionistas y comisarios de la com-
14 pañia, con ocho días de anticipación por lo menos; en
15 dicho lapso no se contará el día de la publicación de
16 la convocatoria ni el de la celebración de la Junta ;
17 para el cómputo del plazo se considerarán hábiles to-
18 dos los días , la referida convocatoria se realizará
19 en uno de los periódicos de mayor circulación en Guaya-
20 quil , con la indicación de la dirección , día, fe-
21 cha y hora de la reunión , la cual deberá estar compren-
22 dida entre las ocho y las veinte horas , así mismo
23 la indicación clara de los asuntos que se trataran en
24 la Junta , y , en caso de referencia a los asuntos
25 puntualizados en el Artículo Treinta y tres de la Ley
26 de Compañías es necesario que la convocatoria determi-
27 ne explícitamente cual o cuales de esos puntos se so-
28 meterán a consideración ; la dirección de la oficina

1 en que se encuentran a disposición de los accionistas
2 los documentos que vayan a ser conocidos por la Jun-
3 ta General y , tratándose de que la Junta se reúna pa-
4 ra conocer anualmente las cuentas, el balance, los
5 informes que le presentaren los administradores o di-
6 rectores y los comisarios acerca de los negocios so-
7 ciales de la compañía, dichos documentos deberán estar
8 a disposición de los accionistas en las oficinas de la
9 compañía para su conocimiento y estudio por lo menos
10 quince días antes de la fecha de reunión de la Junta que
11 deba conocerles ; deberá constar además el nombre y
12 cargo de la persona que hace la convocatoria.- La Jun-
13 ta General Extraordinaria se reunirá, en cualquier
14 tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma. El co-
15 misario, en caso de urgencia o en los casos establecidos
16 por la Ley, también podrá convocar a la Junta General.
17 Los accionistas que representen por lo menos el veinti-
18 cinco por ciento del capital social podrán pedir a los
19 administradores, en cualquier tiempo, que convoquen a
20 Junta General para que conozca los asuntos que indiquen
21 en su petición, pudiendo exigir al administrador una
22 constancia escrita de la fecha de recepción de su pedido.-
23 No obstante lo establecido, la Junta General también
24 podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Ar-
25 tículo Descientos ochenta de la Ley de Compañías.- A R-
26 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O: La Junta
27 General se reunirá en primera convocatoria, con los ac-
28 cionistas que representen por lo menos la mitad del capi-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 tal social pagado. De no llevarse a cabo la reunión en
2 primera convocatoria, la segunda convocatoria no podrá
3 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
4 primera reunión y se hará nuevo aviso con arreglo a lo
5 establecido en el artículo anterior. Cuando hubiere lu-
6 gar a tercera convocatoria, ésta no podrá demorar más de
7 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
8 la primera reunión y se hará mediante nuevo aviso en la
9 forma prevista en el artículo anterior. Cuando se trate
10 de segunda o tercera convocatoria, según el caso, se
11 hará constar que la Junta se celebrará con el número de
12 accionistas presentes; ni en segunda ni en tercera con-
13 vocatoria podrá modificarse el objeto de la reunión. En
14 los casos de Junta General Ordinaria o Extraordinaria
15 para conocer los asuntos determinados en el Artículo Dos-
16 cientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará
17 a lo establecido en la referida disposición.- Las deci-
18 siones de la Junta General se tomará por mayoría de vo-
19 tos del capital pagado concurrente a la reunión, lo di-
20 cho sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuando exi-
21 giere mayorías superiores para tomar decisiones o consti-
22 tuir válidamente a la Junta General.- A R T I C U L O
23 D E C I M O S E G U N D O: El Gerente y el Presiden-
24 te serán designados por la Junta General, por un perío-
25 do de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-
26 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O: Al Ge-
27 rente corresponderá la administración y representación
28 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; estando

1 autorizado para ejecutar y realizar todos los asuntos re-
2 lacionados con el giro o tráfico de la misma, pudiendo
3 incluso enajenar e y constituir prendas o hipotecas so-
4 bre los bienes sociales, sin necesidades de obtener au-
5 torización previa de la Junta General.- A R T I C U L O

6 D E C I M O C U A R T O.- Al Presidente corresponde
7 sustituir al gerente, en caso de falta o ausencia de és-
8 te con todas sus atribuciones y, en general desempeñar
9 las funciones señaladas en estos Estatutos o que le se-
10 ñalara la Junta General. En caso de falta o ausencia
11 temporal del Presidente, será reemplazado en sus funcio-
12 nes por el accionista que designa el Gerente.- A R T I C U-

13 L O D E C I M O Q U I N T O: Los comisarios, un
14 principal y un suplente, serán designados por la Junta
15 General. Durarán un año en sus funciones y tendrán las
16 facultades y obligaciones contenidas en el ^{capítulo} artículo diez
17 de la sección sexta de la Ley de Compañías.- A R T I C U-

18 L O D E C I M O S E X T O: La distribución de
19 las utilidades se hará anualmente, previa resolución de
20 la Junta General. Las utilidades se repartirán entre los
21 accionistas, en proporción al valor pagado de sus accio-
22 nes. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos
23 una cantidad no menor del diez por ciento, destinado a
24 el fondo de reserva. También podrá formarse un fondo de
25 reserva especial si así lo resolviere la Junta General.-

26 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O: En
27 caso de disolución el Gerente o en su falta el Presiden-
28 te; y, a la falta de éste la persona que designare la



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1 Junta General se encargará de la liquidación de la compa-
2 ña.- A R T I C U L O D E C I M O - O C T A V O:
3 En el caso de usufructo de acciones la calidad de accio-
4 nistas reside en el nudo propietario; pero el usufruc-
5 tuario tendrá derecho a participar en las ganancias so-
6 ciales obtenidas durante el período de usufructo y a que
7 se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás
8 derechos de accionistas corresponde también al usufruc-
9 tuario.- C U A R T A: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL
10 SOCIAL: El capital social está totalmente suscrito de
11 la siguiente forma: La señora Zoila Victoria Hidalgo
12 Páez viuda de Castro Benites, de nacionalidad ecuatoria-
13 na, ha suscrito Un Mil Doscientas Noventa y seis (1.296)
14 Acciones, El señor Alejandro Raúl Vélez, de nacionali-
15 dad ecuatoriana, ha suscrito Una (1) Acción; el Econo-
16 mista Modesto Vicente Correa San Andres de nacionalidad
17 ecuatoriana, ha suscrito Una (1) Acción; El Abogado
18 Marcelo Emilio Andrade Cordero; de nacionalidad ecuatori-
19 ana, ha suscrito Una (1) Acción; y el señor Santos
20 Clemente Bueno Holguin, de nacionalidad ecuatoriana, ha
21 suscrito Una (1) Acción.- Todas las acciones suscritas
22 son ordinarias y nominativas, valor de Un Mil Suces
23 (\$/ 1.000,00) cada una.- Q U I N T A: DEL PAGO DEL CA-
24 PITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía "INDUS-
25 TRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A." ha sido totalmente
26 pagado parte en numerario y parte en especie de la siguien-
27 te forma: UNO.- EN NUMERARIO: Los señores Alejandro
28 Raúl Vélez Velásquez, Economista Modesto Vicente Correa

San Andrés, Abogado Marcelo Emilio Andrade Cordero y se-
Clemente

ñor/Santos Clemente Bueno Holguín, en pago total de las

acciones suscritas por cada una de ellos han depositado

la suma total de CUATRO MIL 00/100 SUCRES (\$/ 4.000,00)

en la cuenta integración de capital social de la compa-

ñía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.", abierta

en el Banco de Guayaquil de esta ciudad, según consta

del certificado que se adjunta, el mismo que se proto-

colizará conjuntamente con esta escritura.- DOS.- EN ES-

PECIE: En pago de las UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS

(1.296) ACCIONES, de un valor nominal de UN MIL 00/100

SUCRES (\$/ 1.000,00) cada una, la señora Zoila Victoria

Hidalgo Páez viuda de Castro Benítez, aporta un inmueble

que posee las siguientes características:- a) DEL PRE-

DIO: La señora Zoila Victoria Hidalgo Páez viuda de Cas-

tro Benítez es dueña única y poseedora absoluta de un in-

mueble, compuesto de solar y edificación, ubicado en

la esquina formada por la intersección de las calles Cuar-

ta y Dátiles determinado con el número de saguán Cuatro-

cientos cuatro, en la ciudadela denominada Urdesa, per-

teneciente a la jurisdicción de la parroquia Urbana Tar-

qui, de la ciudad de Guayaquil. El solar se encuentra

signado con el número Catorce de la manzana correspondien-

te al número Cuarenta y dos, de la referida ciudadela

siendo sus linderos dimensiones y superficie, los siguientes:-

Por el NORTE, con el solar signado con el número

trece, con cuarenta metros lineales; por el SUR, con

la calle Cuarta, con cuarenta metros lineales; por el



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

ESTE, con el solar signado con el número uno, con die-
ciocho metros lineales; y, por el OESTE, con la calle
Dátiles, con dieciocho metros lineales, mensuras éstas
que hacen una área o superficie total para este solar de
setecientos veinte metros cuadrados.- Sobre el descrito
solar se levanta, una edificación, tipo villa, de una
sola planta, con un área de aproximadamente de Doscien-
tos cinco metros cuadrados, que tiene las siguientes
principales características: Estructura de hormigón ar-
mado, paredes de ladrillos, huecos enlucidos con cemen-
to, sobrepisos de baldosas y parquet, cubierto de hor-
migón armado, instalaciones eléctricas empotradas, ven-
tanillas de aluminio y vidrio, puertas de madera contracha-
padas.- b) ANTECEDENTES: El inmueble en referencia lo
adquirió conjuntamente con el señor Licenciado Alejandro
Castro Benites, ya fallecido, en la forma siguiente:-
El solar por compra a Urbanizadora del Salado S.A. (Ur-
desa) según la escritura pública extendida el día dieci-
siete de Julio del año mil novecientos cincuenta y sie-
te, autorizada por el Notario Público del cantón Guaya-
quil, señor doctor don Tancredo Bernal Uriguen, inscri-
ta en el Registro de la Propiedad el día diecinueve de
Julio del propio año mil novecientos cincuenta y siete;
y, la villa por la entrega de obra que les hizo el In-
geniero Pablo Graff, según consta de la escritura públi-
ca extendida el día tres de Octubre del año mil novecien-
tos sesenta y seis, autorizada por el Notario del Can-
tón Guayaquil, señor doctor don Carlos Quiñónez Velás-

1 quez, inscrita en el Registro de Gravámenes del Regis-
2 tro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día tres
3 de los mismos mes y año.- Por escritura pública exten-
4 dida el día tres de Octubre del año mil novecientos se-
5 senta y seis, autorizada por el Notario del Cantón Gua-
6 yaquil, señor doctor don Carlos Quiñón Velásquez, la
7 señora Zoila Victoria Hidalgo Páez de Castro Benites,
8 excluyó de la sociedad conyugal que tuvo formada con el
9 señor Licenciado Alejandro Castro Benites, el inmueble
10 antes referido, exclusión que se encuentra inscrita en
11 el Registro de la Propiedad de este Cantón, en el Libro
12 respectivo con fecha cinco de Octubre del propio año mil
13 novecientos sesenta y seis.- c) VALOR: Dicho inmueble
14 se aporta a la compañía, por el valor de UN MILLON DOS-
15 CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES (\$/ 1'296.000,00),
16 valor con el cual están de acuerdo todos los accionistas.-
17 Por lo tanto, el valor del inmueble referido y los aper-
18 tes en numerarios hechos por los demás accionistas, dan
19 el capital íntegro de la compañía, esto es UN MILLON
20 TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$/ 1'300.000,00), corres-
21 pondiente a Mil Trescientas (1.300) Acciones nominativas
22 y ordinarias de Un Mil Sucres (\$/ 1.000,00) cada una.-
23 DECLARACIONES: PRIMERA.- La señora Zoila Victoria Hi-
24 dalgo Páez viuda de Castro Benites, declara que aporta
25 y transfiere la propiedad del inmueble determinado en la
26 cláusula quinta de esta escritura, a favor de la compa-
27 ñía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.", y por lo
28 tanto esta pasa a ser propietaria absoluta de él, gozando



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-7-

008

1 de todos los derechos inherentes a la propiedad, sin re-
2 servarse nada para sí, debiendo esta escritura ser ins-
3 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Guaya-
4 quil.- S E G U N D A: La señora Zoila Victoria Hidalgo
5 Páez viuda de Castro Benites declara que aunque la pro-
6 piedad del bien que aperta y transfiere, la adquirió
7 cuando tenia formada una sociedad conyugal con el Licen-
8 ciado Alejandro Castro Benites, hoy fallecido, este de-
9 recho pasa hacer de su exclusivo patrimonio, al haberlo
10 excluido de la sociedad conyugal, según consta en la es-
11 critura pública extendida ante el Notario Doctor Carlos
12 Quiñonez Velásquez, antes aludida, por lo que el men-
13 cionado inmueble no se encuentra sujeto a petición de
14 herencia ni forma parte de los bienes que componen la
15 sucesión de su difunto marido, Licenciado Alejandro Cas-
16 tro Benites.- Así mismo la aportante declara que, con
17 el solar excepción de los contratos de hipoteca con emi-
18 sión de cédulas e hipoteca abierta otorgada a favor del
19 Banco de Guayaquil, que en esta mismo instrumento públi-
20 co se cancelan, sobre el inmueble no recae ningún gra-
21 vamen ni limitación de dominio, acción suspensiva o re-
22 solutoria, pero que en todo caso se compromete al sanea-
23 miento en los términos exigidos por la ley.- TERCERA:
24 Los accionistas fundadores declaran que la valora-ción
25 del inmueble aportado fué realizado por todos ellos, los
26 mismos que se ratifican en el valor atribuido a él.-
27 CUARTA: Los accionistas declaran, que no se reservan
28 premios, corretaje o beneficio alguno, tomado del ca-

1 pital social.- QUINTA: Los gastos que se ocasionen

2 per la transferencia de dominio del inmueble aportado,

3 serán de cuenta exclusiva de la tradente.- SEXTA: Los

4 accionistas declaran, que autorizan al Abogado Félix

5 Augusto Castro Benítez Barcelona, para que realice todos

6 los actos conducentes a la legal formación de esta socie-

7 dad, incluyendo la facultad de convocar a la primera

8 Junta General y extender títulos de las acciones corres-

9 pondientes.- SEPTIMA: Comparecen al otorgamiento de la

10 presente escritura pública el señor don César Durán Ba-

11 llén Cordovéz en su calidad de Gerente General del Banco

12 de Guayaquil, a efecto de declarar lo siguiente: a) Me-

13 diante escritura pública otorgada el once de julio de

14 mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Públi-

15 co de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita el

16 veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta

17 y cinco, los señores Licenciado Alejandro Castro Benítez

18 y doña Zoila Victoria Hidalgo Páez de Castro Benítez en

19 garantía de dicho préstamo de amortización gradual con

20 emisión de cédulas hipotecarias por la suma de OCHOCIEN-

21 TOS NOVENTA MIL 00/100 SUCRES (S/ 890.000,00) así como de

22 cualquier otra obligación que haya constituido los pre-

23 nombrados cónyuges a favor del Banco de Guayaquil, die-

24 ron en hipoteca abierta un inmueble, compuesto de so-

25 lay y edificación, ubicado en la calle cuarta y dáci-

26 les signado con el número Catorce de la manzana corres-

27 pondiente al número Cuarenta y dos en la ciudadela Urde-

28 sa, de esta ciudad de Guayaquil.- b) En consideración



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1 a que los señores Licenciado Alejandro Castro Benites y
 2 doña Zoila Victoria Hidalgo Páez viuda de Castro Benites,
 3 han cancelado los mencionados préstamos por consiguiente
 4 se encuentran extinguidas tanto las obligaciones princi-
 5 pales de mutuo, como sus accesorios de hipotecas, el
 6 Banco de Guayaquil, por interpuesta persona del Repre-
 7 sentante Legal y Gerente General, señor don César Durán
 8 Ballén Cordovéz, declara canceladas las obligaciones
 9 principales y los contratos de hipoteca e hipoteca abier-
 10 ta, constante en la escritura pública otorgada, en once
 11 de Julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el No-
 12 tario Segundo de este Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Ja-
 13 ra Grau, e inscrita en el Registro de la Propiedad de
 14 este mismo Cantón, el veinte y cuatro de Septiembre de
 15 mil novecientos setenta y cinco.- DOCUMENTOS HABILITAN-
 16 TES: Acompañamos a la presente, el respectivo certifi-
 17 cado del Registro de la Propiedad, así como el certifi-
 18 cado único de no adeudar al Municipio ni al Cuerpo de
 19 Bomberos de Guayaquil.- Usted señor Notario, copiará
 20 y agregará los documentos adjuntos, así como también
 21 las demás cláusulas de estilo para correcta validez de
 22 esta escritura.- (firmado) Félix Castro Barcelona.- ABO-
 23 GADO.- Registro número cero cero veinte y cinco.- (Has-
 24 ta aquí la Minuta).- "BANCO DE GUAYAQUIL.- Noviembre
 25 treinta de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Don
 26 CESAR DURAN BALLEEN CORDOVEZ.- Ciudad.- De mis conside-
 27 raciones: Me es grato comunicarle que el Directorio del
 28 Banco de Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy,

jueves treinta de noviembre de mil novecientos setenta y
ocho, en uso de la atribución que le concede el literal
b) del artículo vigésimo tercero de los Estatutos, resol-
vió elegirlo nuevamente Gerente General por un período
de Cinco Años, a partir del día en que se inscribe este
nombramiento en el Registro Mercantil con la facultad de
ejercer sin la intervención de otro funcionario la repre-
sentación legal, judicial y extrajudicial del Banco, en
las operaciones, actos y contratos, de conformidad con
lo previsto en los artículos vigésimo octavo y vigésimo
noveno de los estatutos vigentes del Banco de Guayaquil,
que constan en la escritura pública autorizada por el No-
tario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Le-
desma, con fecha noviembre veinte, de mil novecientos se-
tenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gua-
yaquil, el veintiseis de los antedichos mes y año.- Sin
otro particular, me suscribo de usted, muy atentamente.-
(firmado) Clemente Durán Ballén Romero.- Presidente del
Directorio.- En esta fecha acepto el nombramiento que as-
consta en el presente instrumento.- Guayaquil, primero
de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- (firma-
do) César Durán Ballén Cordevéz.- Certifico: que con fe-
cha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas
treinta y un mil ciento doce a treinta y un mil ciento
trece, número seis mil quinientos setenta y nueve del Re-
gistro Mercantil y anotado bajo el número veintitres mil
ochocientos cincuenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil,
seis de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

1 Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abo-

2 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercan-

3 til del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.-

4 El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda cla-

5 se de Impuestos, según Decreto Supremo número Setecientos

6 treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecien-

7 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial nú-

8 mero Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve

9 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los seño-

10 res otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minu-

11 ta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta es-

12 critura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgan-

13 tes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y

14 conmigo. Doy fé.- (firmado) César Durán Ballén.- Regis-

15 tro Unico Contribuyente Número: 0990049459001.- (fir-

16 mado) Modesto Correa S.- Certificado Votación: Certi-

17 ficado Exoneración: cinco-Mayo-ochenta y uno.- (firma-

18 do) Zoila V. de Castro B.- Certificado Votación: Dos -

19 Doscientos veinte y ocho - AL.- (firmado) Marcelo Andra-

20 de C.- Certificado Votación: Cinco - Ciento setenta

21 y cuatro.- (firmado) Alex R. Vélez V.- (firmado) Cle-

22 mente Bueno H.- Certificado Votación: diez y ocho-tres-

23 cientos setenta y tres-AL.- (firmado) Gustavo Falconí

24 L., Notario Público).- "El Registrador de la Propie-

25 dad del cantón, certifica que examinados los registros

26 de esta oficina según sus índices desde el nueve de a-

27 gosto de mil novecientos cincuenta y dos, hasta esta

28 fecha no aparece que: ZOILA VICTORIA HIDALGO DE CASTRO,

1 haya enajenado el predio de su propiedad compuesto de so-
2 lar y villa, signado con el número catorce de la manza-
3 na cuarenta y dos, ubicado en la Ciudadela Urdesa, de
4 esta ciudad.- Ni que esté sujeto a embargo, o prohibi-
5 ción judicial de enajenar o gravar, ni afectado con mas
6 gravámen que dos hipotecas constituídas a favor del Ban-
7 co de Guayaquil, la una por la suma de ochocientos no-
8 venta mil sucres, según escritura pública extendida el
9 once de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante
10 el notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veinti-
11 cuatro de setiembre del mismo año.- Y la otra hipote-
12 ca abierta según escritura pública extendida el once de
13 mil novecientos setenta y cinco ante el notario doctor
14 Jorge Jara Grau, inscrita el veinticuatro de setiembre
15 del mismo año.- Adquirió el solar por compra a Urbaniza-
16 dora del Salado S.A. según escritura pública extendida
17 el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y sie-
18 te, ante el notario doctor Tancredo Bernal Uriguen ins-
19 crita el diecinueve de los mismos.- Recibió la villa por
20 la entrega que le hizo Pablo Graf, según escritura públi-
21 ca extendida el tres de octubre de mil novecientos sesen-
22 ta y seis ante el notario doctor Carlos Quiñonez Velás-
23 quez, inscrita el mismo día.- Por escritura pública
24 extendida el tres de octubre de mil novecientos sesenta
25 y seis ante el notario doctor Carlos Quiñonez Velásquez,
26 inscrita el cinco de los mismos Zoila Victoria Hidalgo
27 Páez de Castro, excluyó de la sociedad conyugal formada
28 con Alejandro Castro Benites, entre otros el predio ma-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-10-

1 teria.de este certificado.- Guayaquil, .nueve de agosto
2 de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) John Dunn
3 B., Doctor JOHN DUNN BARREIRO.- Registrador de la Pro-
4 piedad del Cantón Guayaquil.- (Hay dos sellos)".- -
5 " B A N C O D E G U A Y A . Q U I L .- GUAYAQUIL -
6 ECUADOR.- CERTIFICAMOS: Que en ésta Institución Banca-
7 ria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de In-
8 tegración de Capital para la Compañia "INDUSTRIAL E INMO-
9 BILIARIA SINERGIA S.A.", que se está constituyendo por
10 la vía simultánea de: S/. 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 SU-
11 CRES).- Que corresponde a parcial de su Capital Social
12 y que ha sido consignado por sus siguientes socios:- - -
13 SR. ALEJANDRO RAUL VELEZ VELAZQUEZ S/. 1.000,00
14 ECON. MODESTO VICENTE CORREA SAN ANDRES " 1.000,00
15 AB. MARCELO EMILIO ANDRADE CORDERO " 1.000,00
16 SR. CLEMENTE BUENO HOLGUIN ". 1.000,00
17 TOTAL : S/ 4.000,00
18 Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta
19 y dos.- (firmado) Carlos E. Jalón D., CARLOS E. JALON
20 D.- Gerente-Contador".- "Doscientos veinte y cinco mil
21 seiscientos sesenta y seis.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- -
22 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del
23 Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fisco.- DATOS
24 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:- Pater-
25 no: BUENO.- Materno: HOLGUIN.- Nombres: CLEMENTE BUE-
26 NO.- Cédulas:- Identidad: cero nueve-cero cinco millo-
27 nes doscientos veinte y un mil ciento treinta y uno.-
28 Tributaria: cero trece mil sesenta.- Nacionalidad: E-

1 cuatoriana.- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Motivo
2 de la solicitud: Para constitución de compañía.- Firma
3 del solicitante.- (firma ilegible).- Fecha de presenta-
4 ción:- Guayaquil, quince de septiembre de mil novecien-
5 tos ochenta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-
6 CIONES DEL GUAYAS:- CERTIFICA: Que, revisados los ar-
7 chivos de títulos de créditos pendientes de cobro en es-
8 ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fis-
9 co, en esta Provincia.- (firmado) R. Nieto B., RAUL
10 A. NIETO BRAVO.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- En-
11 cargado.- (Hay un sello)".- "Cero veinte y un mil
12 trescientos cincuenta.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Minis-
13 terio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
14 yas.- Certificado de no Adeudar al Fisco.- DATOS DE I-
15 DENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:- Paterno:
16 VELEZ.- Materno: VELASQUEZ.- Nombres: ALEJANDRO RAUL.-
17 Cédulas:- Identidad: cero nueve - cero seis millones
18 ciento noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos.-
19 Tributaria: trescientos noventa y cuatro mil ochocien-
20 tos treinta y seis.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domi-
21 cilio:- Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la solicitud:
22 Para constitución de compañía.- Firma del solicitante.-
23 (firma ilegible).- Fecha de presentación:- Guayaquil,
24 a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-
25 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- CER-
26 TIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de cré-
27 dito pendientes de cobro en esta Jefatura, el sollicitan-
28 te no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-

[Handwritten signature]



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

- 1.1 -

1 (firmado) Raúl Nieto E., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe de
2 Recaudaciones del Guayas.- Encargado.- (Hay un sello)".-
3 "Doscientos veinte y cinco mil seiscientos sesenta y cin-
4 co.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Jefatura de Recaudaciones
5 del Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fisco.- DA-
6 TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:- Pa-
7 terno: CORREA.- Materno: SAN ANDRES.- Nombres: MODES-
8 TO VICENTE.- Cédulas:- Identidad: cero nueve-cero cero
9 ciento siete mil ciento cincuenta y dos.- Tributaria:
10 cero cero dos mil treinta y dos.- Nacionalidad: Ecu-
11 toriana.- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Motivo de
12 la solicitud: Para constitución de compañía.- Firma
13 del solicitante.- (firma ilegible).- Fecha de presen-
14 tación:- Guayaquil, quince de septiembre de mil nove-
15 cientos ochenta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-
16 DACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los
17 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-
18 ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fis-
19 co, en esta Provincia.- (firmado) Raúl Nieto E., RAUL
20 A. NIETO BRAVO.- Jefe de Recaudaciones del Guayas. En-
21 cargado.- (Hay un sello)".- "Doscientos veinte y cin-
22 co mil seiscientos sesenta y siete.- REPUBLICA DEL ECUA-
23 DOR.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudacio-
24 nes del Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fisco.-
25 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:-
26 Paterno: ANDRADE.- Materno: CORDERO.- Nombres: MAR-
27 CELO EMILIO.- Cédulas:- Identidad: cero nueve - cero
28 un millón trescientos noventa y dos mil quinientos noven-

1 ta y siete.- Tributaria: cero treinta y siete mil seis-
2 cientos veinte y uno.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Do-
3 micilio:- Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la solicitud:
4 para constitución de compañía.- Firma del solicitante.-
5 (firma ilegible).- Fecha de presentación:- Guayaquil,
6 quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-
7 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CER-
8 TIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de cré-
9 dito pendientes de cobro en esta Jefatura, el sollicitan-
10 te no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-
11 (firmado) Raúl Nieto B., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe de
12 Recaudaciones del Guayas.- Encargado.- (Hay un sello).-
13 "Cero ochenta y dos mil novecientos veinte.- REPUBLICA
14 DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Re-
15 caudaciones del Guayas.- Certificado de no Adeudar al
16 Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE:- Ape-
17 llidos:- Paterno: HIDALGO.- Materno: PAEZ.- Nombres:
18 ZOILA VICTORIA.- Cédulas:- Identidad: cero siete - ce-
19 ro cero cero treinta y cinco mil ochocientos noventa y
20 dos.- Tributaria: trescientos noventa y cuatro mil o-
21 chocientos treinta y nueve.- Nacionalidad: Ecuatoria-
22 na.- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Motivo de la so-
23 licitud: Para constitu-ción de compañía.- Firma del so-
24 licitante: (firma ilegible).- Fecha de presentación.-
25 Guayaquil, quince de septiembre de mil novecientos ochen-
26 ta y dos.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
27 GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los archivos de tí-
28 tulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-12-

1 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
 2 Provincia.- (firmado) Raúl Nieto B., RAUL A. NIETO BRA-
 3 VO.- Jefe de Recaudaciones del Guayas. Encargado.- (Hay
 4 un.sello).".- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamen-
 5 to de Rentas.- Certificado Solar Propio Número: quince
 6 mil.cuatrocientos sesenta y dos.-... C O D I G O: treinta
 7 y cinco - cuarenta y dos - catorce.-... R O L: Treinta mil
 8 ochocientos siete.- C E R T I F I C O: Que la propie-
 9 dad de Alejandro Castro y señora situada en la calle
 10 Ciud. Urdesa de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciu-
 11 dad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS
 12 MUNICIPALES por el presente año.- A V A L U O C O -
 13 M E R C I A L : Un millón doscientos ochenta y cuatro
 14 mil cuatrocientos sucres.- A V A L U O C A T A S T R A L :
 15 Setecientos setenta mil seiscientos sucres.- Guayaquil,
 16 Agosto nueve de mil novecientos ochenta y dos.- JEFE DE
 17 RENTAS.- (firmado) Ilegible.- (.Hay un sello).".- "BE-
 18 NEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- T E S O R E -
 19 R I A.- Propietario: CASTRO ALEJANDRO Y SEÑORA.- Codi-
 20 ficación: treinta y cinco - cuarenta y dos - catorce.-
 21 Avalúo Catastral: Setecientos setenta mil seiscientos
 22 sucres.- Contribución: Uno y medio por mil.- El in-
 23 frascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de
 24 Guayaquil, certifica que la propiedad cuyas referencias
 25 arriba se mencionan, se encuentra al día en el pago de
 26 la Contribución del uno y medio por mil correspondiente
 27 al año mil novecientos ochenta y dos.- Se extiende el
 28 presente Certificado por extravío del Título original de

1 la Contribución.- Guayaquil, veinte y nueve de junio
2 de mil novecientos ochenta y dos.- (firma ilegible) Te-
3 sorero.- (Hay dos sellos)".- "MUNICIPALIDAD DE GUAYA-
4 QUIL.- Departamento Financiero - Sección Rentas.- A L-
5 C A B A L A S.- Número veinte y cuatro mil seiscientos
6 cincuenta y cinco.- ESPECIE VALORADA: Tres sucres se-
7 senta centavos.- Guayaquil, septiembre diez y ocho de
8 mil novecientos ochenta y dos.- Recibí del Señor ZOILA
9 VDA. DE CASTRO la suma de Seis mil cuatrocientos ochen-
10 ta sucres, por impuesto de Alcabalas correspondientes a
11 la venta que le hace a Ind. e Inmb. SINERGIA S.A. del pre-
12 dio Urbano ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Gua-
13 yaquil consistente en Aporte a Cia. Industrial según a-
14 viso número Trescientos cincuenta y cinco del Notario/doc-
15 tor Gustavo Falconí L. siendo el valor real de la venta
16 Un millón doscientos noventa y seis mil sucres, pero se
17 cobra el impuesto. por ser este avalúo de Catastro con
18 la siguiente demostración.- Gradual por: Un millón dos-
19 cientos noventa y seis mil sucres - Seis mil cuatrocien-
20 tos ochenta sucres.- Suman: Seis mil cuatrocientos o-
21 chenta sucres.- TOTAL: Seis mil cuatrocientos ochenta
22 sucres.- NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, es-
23 tos impuestos los paga el Comprador y que se ha cobrado
24 con el de descuento, por verificarse la transmisión den-
25 tro de la anterior.- Emitido.- (firma ilegible) El Je-
26 fe de Rentas.- (firmado) Pedro Cornejo., Pedro Cornejo
27 Landin., TESORERO MUNICIPAL.- C E R T I F I C A D O.-
28 El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-13-

1 que los datos que constan en el comprobante veinte y cua-
2 tro mil seiscientos cincuenta y cinco son correctos y que
3 el valor de Seis mil cuatrocientos ochenta sucres ingre-
4 so a Caja el día/diez. y ocho de mil novecientos ochenta
5 y dos.- (firmado) Colón Herrera T.- El Jefe de Rentas.-
6 (Hay un sello)".- "Número siete mil. quinientos veinte
7 y uno.- CINCO.-. REPUBLICA DEL ECUADOR.- Junta de Defen-
8 sa Nacional.- IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE
9 ALCABALAS.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de
10 mil novecientos ochenta y dos.- Recibí de Zoila viuda
11 de Castro, la cantidad de Ochocientos diez sucres, por
12 el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que
13 le corres-ponden en la venta que hace a Ind. e Inmb. Si-
14 nergia S.A. del predio de la parroquia Tarqui, consis-
15 tente en predio (Aporte a Cia. Indust.).- Valor de la
16 Venta: Un. millón doscientos noventa y seis mil sucres.-
17 Valor sobre el que se paga el. Impuesto. según Aviso nú-
18 mero trescientos cincuenta y cinco del Notario Sr. Falco-
19 ní.- Medio por ciento para DEFENSA NACIONAL: Ochocien-
20 tos diez sucres.- (firma ilegible) Jefe Provincial Re-
21 caudación Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello que
22 dice: JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. GUAYAQUIL. Veinte y
23 uno de Septiembre mil novecientos ochenta y dos. CANCE-
24 LADO)".- "EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYA-
25 QUIL.- Dirección Financiera.- IMPUESTO ADICIONAL DE AL-
26 CABALAS (DECRETO NUMERO TRES MIL TREINTA Y TRES, R.O. NU-
27 MERO SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE, DICIEMBRE DOCE, MIL
28 NOVECIENTOS OCHENTA Y-DOS, SETENTA Y OCHO).- CERTIFICA-

1 DO NUMERO Cero cero dos mil ciento veinte y dos.- POR:
2 Ochocientos diez sucres.- Guayaquil, Septiembre diez y
3 siete de mil novecientos ochenta y dos.- Aviso Número
4 trescientos cincuenta y cinco.- Notaría Número Cinco.-
5 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma.- Contrato de:
6 Aporte a Cia. Industrial.- Que otorga: Zoila viuda de
7 Castro.- A favor de: Ind. e Inmb. SINERGIA S.A.- Can-
8 tón Guayaquil, Ciudad Guayaquil.- Parroquia Tarqui.-
9 Calle Ciudadela Urdesa.- Código Catastro Número: trein-
10 ta y cinco-cuarenta y dos-catorce.- Avalúo Comercial:
11 Un millón doscientos noventa y seis mil sucres.- Precio
12 de Venta: Un millón doscientos noventa y seis mil sucres.-
13 Impuesto cero, cinco por ciento de Un millón doscientos
14 noventa y seis mil sucres.- Da: Ochocientos diez sucres.-
15 SON: OCHOCIENTOS DIEZ SUCRES.- REGISTRADO.- Empresa
16 Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.- (firmado) G.
17 Cedeño P., Gabriel A. Cedeño P.- Jefe de Catastro.- RE-
18 CIBI CONFORME.- (firmado) S. Molina S., SERAFIN MOLINA
19 SANTOS.- Tesorero.- Cobrado en Cheque número: cero ce-
20 ro mil doscientos once.- Banco: Pacífico.- (firmado)
21 Gustavo Falconí L.- Notario Público.- (Hay un sello).-
22 " HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto A-
23 dicional de Alcabala.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO
24 PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Número cincuenta y ocho mil no-
25 vecientos nueve.- POR: Mil seiscientos veinte sucres.-
26 He recibido de ZOILA VICTORIA HIDALGO PAEZ VIUDA DE CAS-
27 TRO BENITES.- La suma de Un mil seiscientos veinte su-
28 cres.- (Artículos Trescientos cincuenta y ocho Literal h



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-14-

1 y Trescientos sesenta LRM).- Por concepto del Impuesto
 2 del Uno por Ciento adicional a la Alcabala creado por De-
 3 creto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil nove-
 4 cientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento
 5 to de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:
 6 A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA INDUSTRIAL:
 7 SOLAR Número Catorce en la Manzana número Cuarenta y dos.-
 8 Parroquia TARQUI con setecientos veinte metros cuadrados
 9 y Villa.- Código: treinta y cinco-cuarenta y dos-cator-
 10 ce.- Situado en: Calles: DATILES Y CUARTA.- Ciudad de-
 11 la U R D E S A.- Por: Un millón doscientos noventa y
 12 seis mil sucres.- Que hace a favor de INDUSTRIAL E INMO-
 13 BILIARIA S I N E R G I A S.A.- Guayaquil, a veinte
 14 y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-
 15 Escritura celebrada por Notario Quinto Dr. GUSTAVO FALCO-
 16 NI LEDESMA.- Pagado: cheque.- Banco: Pacífico.- Nú-
 17 mero del Cheque: cero cero mil novecientos cuatro.- RE-
 18 VISADO.- (firmado) M. Huacón B., MAGALY HUACON B.- ELA-
 19 BORADO.- (firmado) C. Urrea., C. URREA M.- Honorable
 20 Consejo Provincial del Guayas.- (firmado) E. Armijos A.,
 21 Economista Enrique Armijos Andrade., T E S O R E R O "-
 22 "JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- A L C A B A L A S.-
 23 Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Gua-
 24 yaquil, Certifica: Que el señor ZOILA VDA. DE CASTRO,
 25 ha abonado en esta Tesorería la suma de Un mil seiscien-
 26 tos veinte sucres, según aviso del Notario Señor Doctor
 27 GUSTAVO FALCONI LEDESMA y el detalle siguiente.- Vende-
 28 dor: ZOILA VDA. DE CASTRO.- Comprador: IND. E INMB. SI-

1 ENERGIA S.A.- Concepto: . PREDIO.- Parroquia TARQUI del
2 Cantón Guayaquil.- Valor de la Venta: Un millón doscien-
3 tos noventa y seis mil sucres.- Impuesto Uno por ciento
4 Adicional de Alcabalas: Mil seiscientos veinte sucres.-
5 Referencia nuestro recibo de Caja número cincuenta mil
6 seiscientos cuatro.- Guayaquil, veinte y dos de Septien-
7 bre de mil novecientos ochenta y dos.- Junta de Benefi-
8 cencia de Guayaquil.- (firmado) G. Illingworth B., Gus-
9 tavo Illingworth Baquerizo., TESORERO.- (Hay un sello
10 que dice: JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. T E S O-
11 R E R I A. Veinte y cuatro de Septiembre de mil novecien-
12 tos ochenta y dos. R E C I B I D O.)"- "EMPRESA MUNICI-
13 PAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- Departamento Financie-
14 ro - División de Tesorería.- INGRESO DE CAJA NUMERO Se-
15 tenta y un mil seiscientos noventa y dos IC.- NOMBRE:
16 ZOILA VIUDA DE CASTRO.- FECHA: Septiembre veinte y sie-
17 te de mil novecientos ochenta y dos.- Uno por ciento a-
18 dicional de Alcabalas: Mil seiscientos veinte sucres.-
19 Observaciones: Uno por ciento adicional, comprobante
20 número Dos mil ciento ochenta y nueve.- NOTARIO: DR. G.
21 FALCONI.- Ch./, .cero cero mil novecientos cinco/Pacífico.-
22 Son: UN MIL SEISCIENTOS VEINTE SUCRES.- TOTAL: Mil seis-
23 cientos veinte sucres.- RECAUDADOR.- (firma ilegible).-
24 (Hay un sello que dice: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTA-
25 BLE DE GUAYAQUIL. Veinte y siete de Septiembre mil nove-
26 cientos ochenta y dos. PAGADO. VENTANILLA NUMERO CINCO)"-
27 "EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Direc-
28 ción Financiera.- Ocho mil seiscientos cuarenta sucres.-

-15-

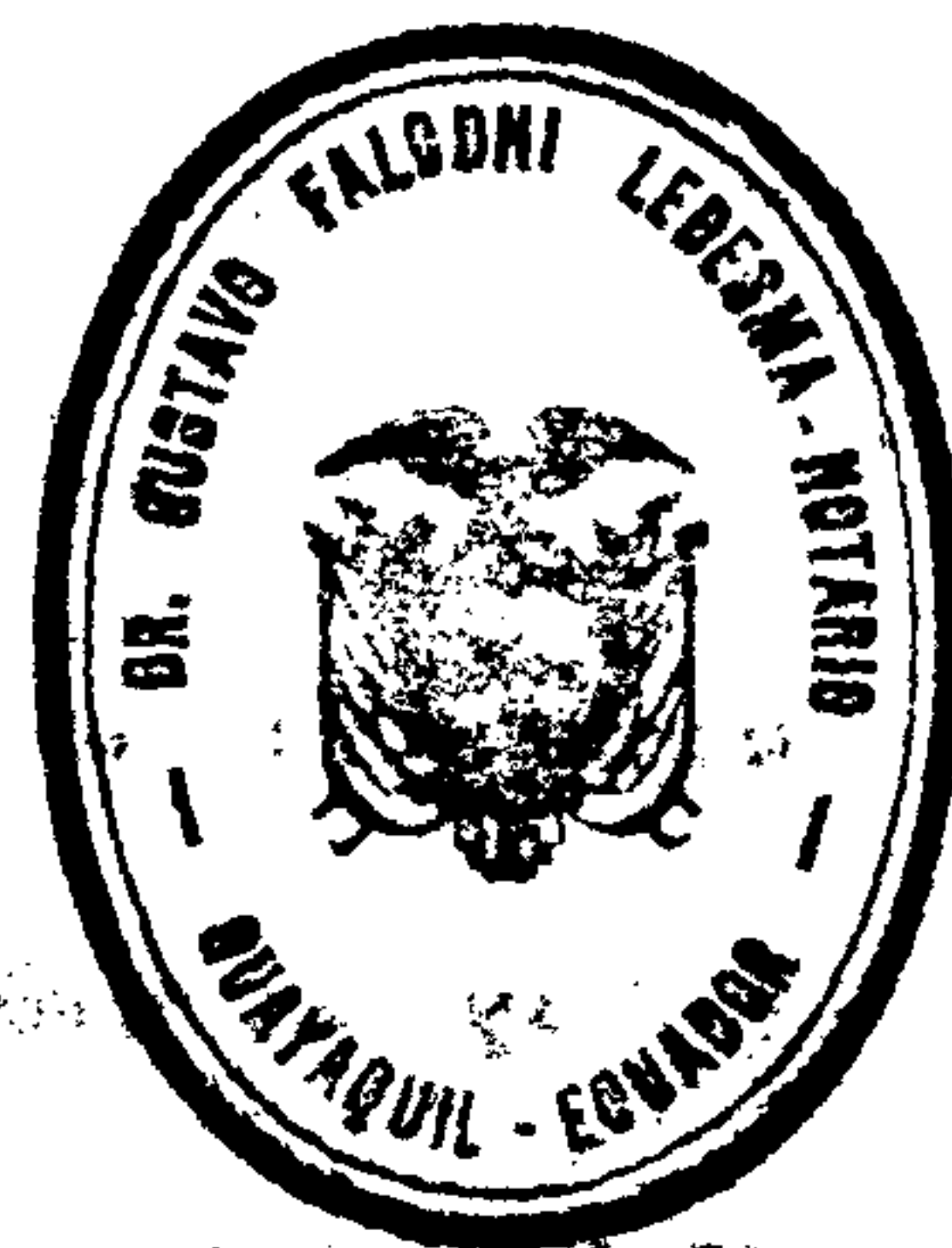
DISEÑO NUMERO Diez y ocho mil ochenta y seis.- Cero Mil-
 y ochenta mil. ciento veinte.- De conformidad con lo dis-
 puesto en la letra B. artículo número cuatro de la Ley-
 nana para el Censo de la Contribución Especial de Hage-
 ran para el Censo de Alcantarillado, recibí como MIL CIN-
 CIENTOS CUARENTA SUERES correspondientes al inmueble u-
 biendo en la zona Sur.- Propietario: ROSA YIPPA DE
 CASTRO.- Objeto: COMPRVENTA.- Comprador: JES. S. ENER.
 SINGELA S.A.- Código Municipal Número. treinta y cin-
 co.- sesenta y dos.- Catorce.- Urbanización Ciudadela
 Nueve.- Parroquia Guayaquil.- Calle Quinta y Rábano.-
 Número Catorce y dos.- Solar catorce.- ALICIA: Solar
 setecientos veinte metros cuadrados.- En virtud del pa-
 go efectuado el Contribuyente queda autorizado para: co-
 labrar contrato de compraventa de este solar ante el Es-
 tario Doctor Gustavo Falcón L.- Solicitad número Seis
 mil seiscientos ochenta y siete.- Guayaquil, treinta
 de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- LEONEL-
 BADO.- Excmo. Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.-
 (firmado) G. Cecilio P., Gabriel A. Cecilio P., Jefe de
 Catastro.- REVISADO.- (firma ilegible) Contador Gene-
 ral.- APROBADO.- (firma ilegible) Director Financiero.-
 REVISI COMPTON.- (firmado) S. Molina S., SERAFIN MALL-
 NA SANTOS.- T E S O R E R O.- Pagador.- Cero Mil
 ochenta mil novecientos ochenta.- Banco: P o s i f i c o.-
 (Hay un sello que dice : treinta de Septiembre de mil
 novecientos ochenta y dos)-.- REVISADO: T E S O R E R O.-
 QUINTO-fondo-contrato-Victoria-certificado.- SUELO:

uno-capítulo, Dr. - Septiembre. - VALE. - CUSTAS: uno-artículo.
- Donde se dice: CUARTA Y DOS. - NO VALE. - ENTENDIENDO: inmue-
bles. - VALE. -

Se otorgó ante mí, en 16 de este mes de CUARTA
COPIA AUTÉNTICA que sale y tiene en Guayaquil, a los
treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos e-
chenta y dos. -



DOY FE: que todo está al cargo de la copia original de
la presente escritura, que por Resolución número H-64-
321.960, del señor Intendente de Guayaquil, de fecha
dos de Diciembre del presente año, fue aprobada en todas
sus partes y cláusulas pertinentes. - Guayaquil, dos de Di-
ciembre de mil novecientos ochenta y dos. -



Quedó en que hay, por Resolución / H-64-321.960 del Intendente de Guayaquil

pañias , queda inscrito el apote de fejas 21517 a 21552 # 943 del
Registro de propiedad y anotado bajo el # 3554 del Repertorio , archi-
vándose los certificados de Registros y adicionales , Guayaquil ,
Febrero nueve de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador
de la Propiedad .-

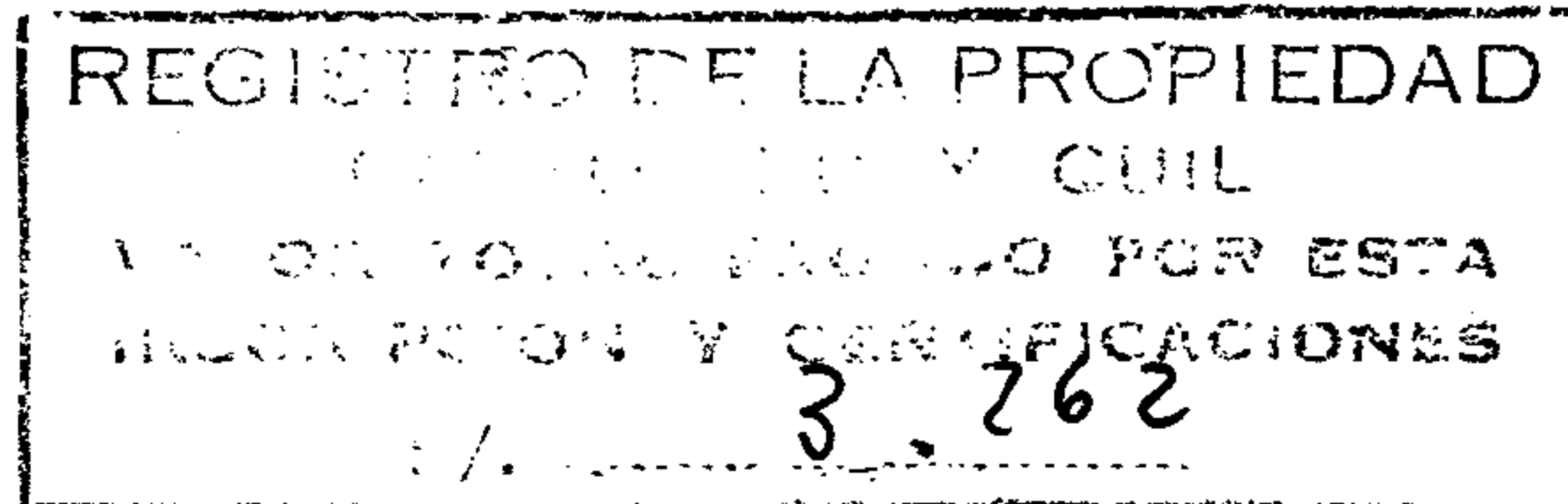
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fejas ; 4110 del
Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y siete , 8322 del
Registro de Gravámenes de mil novecientos sesenta y seis , al margen
de las inscripciones respectivas , Guayaquil Febrero nueve de mil
novecientos ochenta y tres .- El Registrador de la Propiedad .-

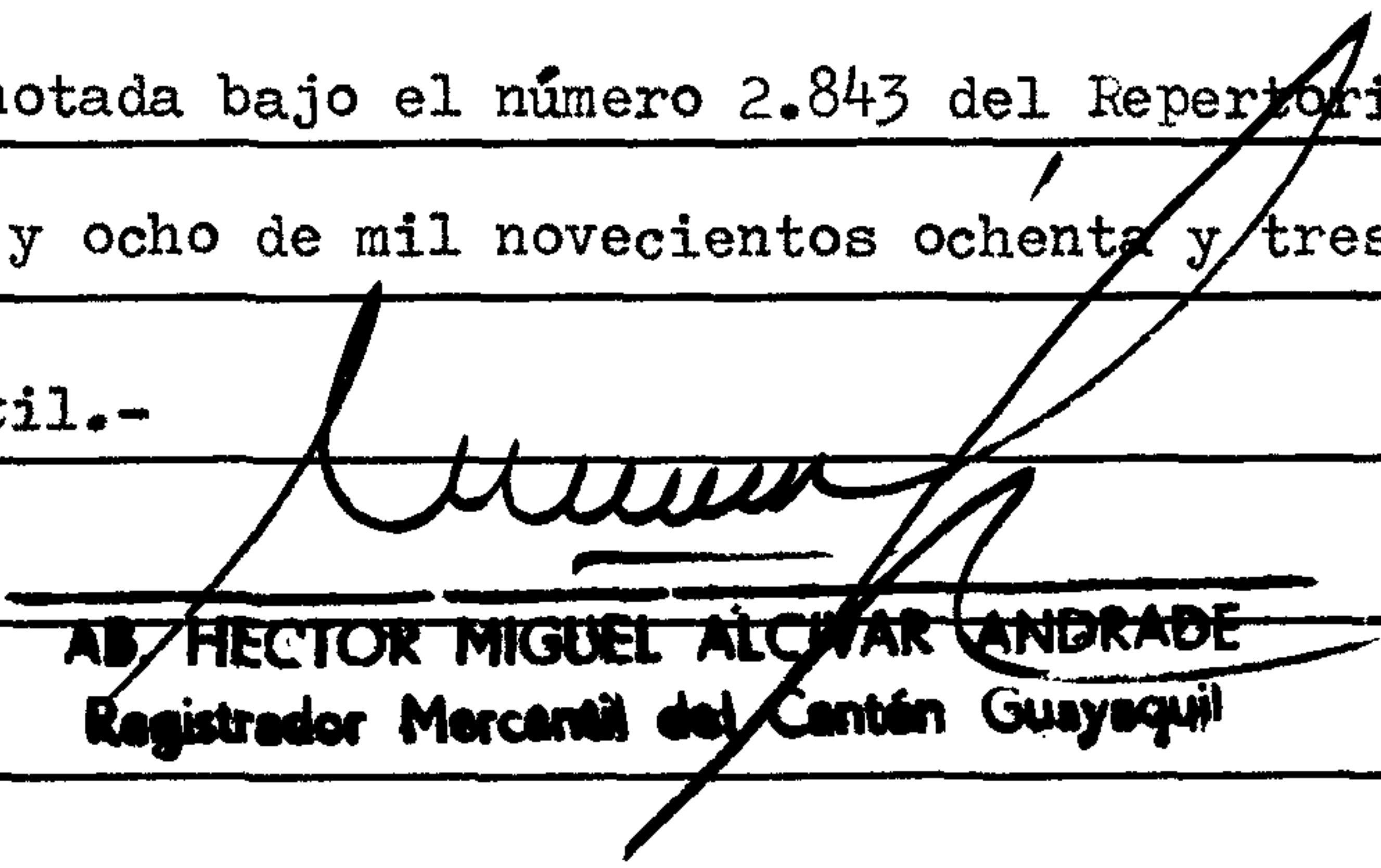
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de las cancelaciones que contiene esta
escritura a fejas ; 28558 y 28578 del Registro de hipotecas de mil no-
vecientos setenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas ,
Guayaquil Febrero nueve de mil novecientos ochenta y tres .- El Regis-
trador de la Propiedad .-

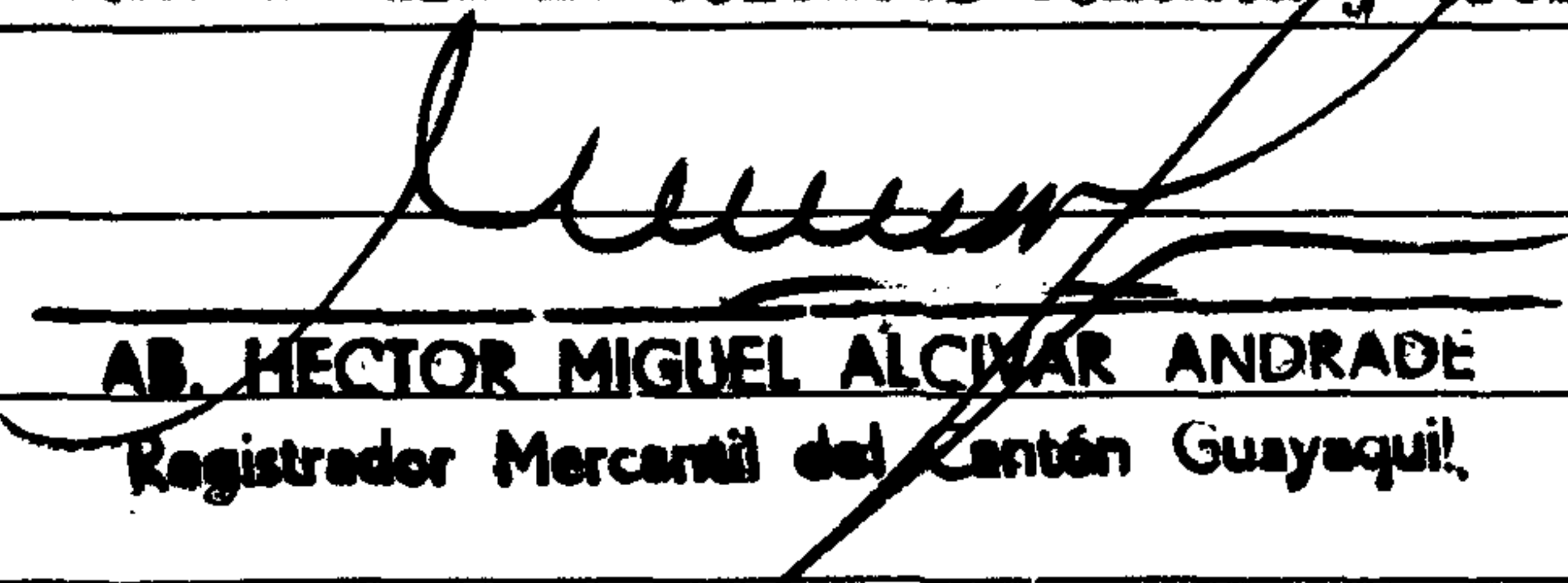
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



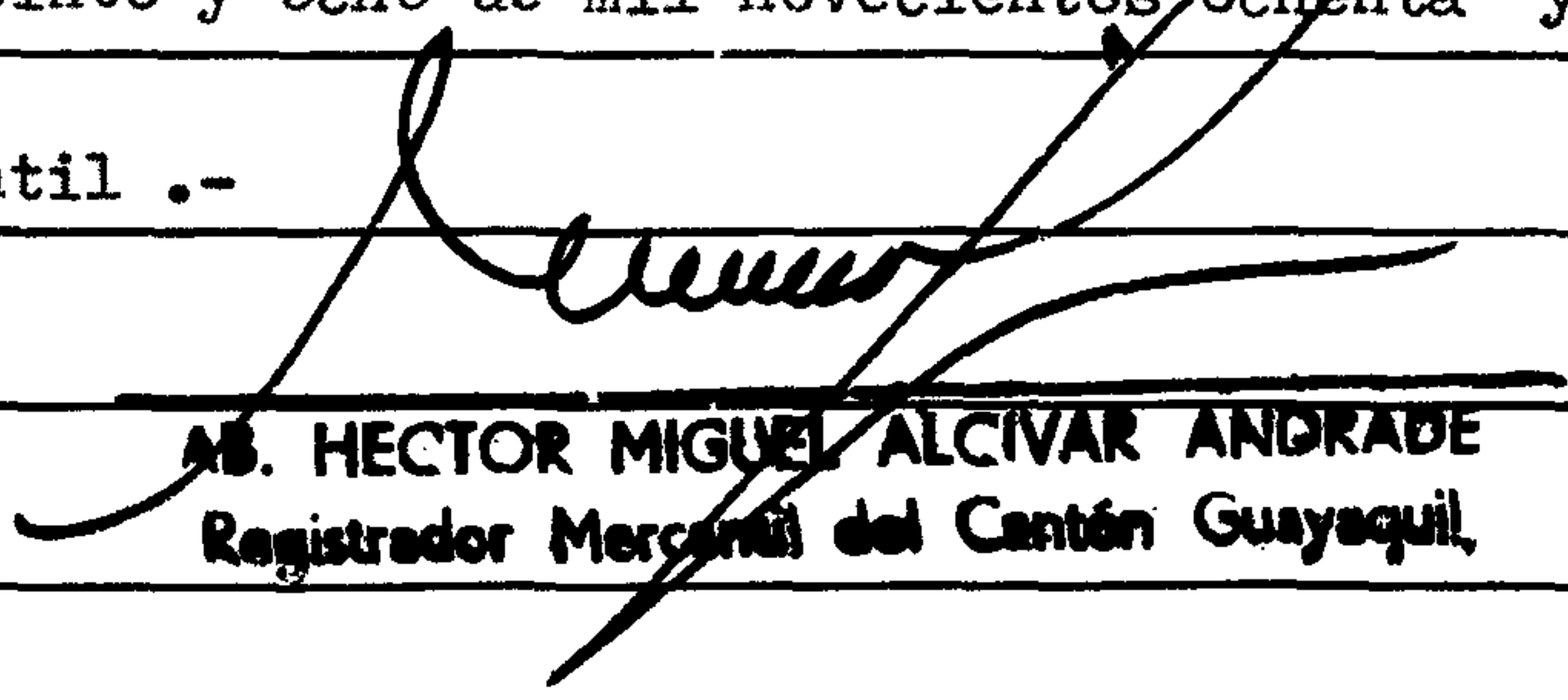
denado en la Resolución número IG- CA- 82- 1960, dictada el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Constitución de la Compañía " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.", de fojas 2.589 a 2.621, número 195 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.843 del Repertorio .-Guayaquil, Febrero veinte y ocho de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias .-Guayaquil, Febrero veinte y ocho de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Febrero veinte y ocho de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

